



# Aprueban ley contra acosadores cibernéticos

## Hasta 12 años de cárcel



La nueva ley sancionaría con penas mayores a acosadores cibernéticos y distribuidores de pornografía infantil. (Foto Archivo)

Los diputados respaldaron un proyecto que sanciona hasta con doce años de cárcel a acosadores cibernéticos de personas menores de edad.

La iniciativa, aprobada bajo el expediente 21.507, pretende establecer un marco regulatorio para prevenir, combatir y sancionar la comisión de delitos sexuales a través de medios electrónicos o virtuales con el fin de proteger a las personas menores de edad del acoso por parte de uno o más adultos.

La propuesta fue impulsada por la diputada de Restauración Nacional (PRN), Floria Segreda Sagot.

“Regular estas conductas es complejo, ya que las tecnologías de la información avanzan vertiginosamente y las reformas legales son lentas, lo cual dificulta la labor del derecho penal para regular este tipo de comportamientos de forma efectiva. Con este proyecto buscamos brindar una protección integral a los niños y adolescentes que por su alto consumo de plataformas digitales se convierten en una población altamente vulnerable ante estos depredadores sexuales”.

### SANCIONES

De acuerdo con la nueva ley, será sancionado con pena de prisión de cuatro a nueve años quien mantenga o promueva la corrupción de una persona menor de edad o incapaz, con fines eróticos, pornográficos u obscenos, en exhibiciones o espectáculos públicos o privados, aunque la persona menor de edad o incapaz lo consienta.

La pena aumentará de seis a doce años de prisión si la persona, utilizando las redes sociales o cualquier otro medio informático o telemático u otro medio de comunicación, busca encuentros de carácter sexual para sí, para otro o para grupos, con una persona menor de edad o incapaz; utiliza a estas personas para promover la corrupción o las obliga o instiga a realizar actos sexuales, prematuros, aunque la víctima consienta participar en ellos o verlos ejecutar.

Además, se contempla que, en caso de que establezca comunicaciones de contenido sexual o erótico, ya sea que incluyan o no imágenes, videos, fotos o audios, con una persona menor de edad o, en su defecto, se adelante el uso de una identidad falsa, por cualquier medio, será prisión.

Las conductas descritas en los dos párrafos anteriores, cuando el autor se encuentre en algún lugar físico con una persona menor de edad o incapaz.

Prisión: infantil: de 5 a 9 años.

Prisión: pornográfico por medios electrónicos: de 5 a 9 años.

Prisión: il: De 2 a 5 años.

Julio,07 2022 a las 6:30 am

Renuncia primer ministro británico

Julio,06 2022 a las 11:21 pm

Muerto el León, muerto el Muñeco

Julio,06 2022 a las 9:30 am

Teatro Nacional estrena programa de visitas guiadas en niños

Julio,06 2022 a las 8:00 pm

Plantean solución a contaminación por plásticos

Julio,06 2022 a las 6:45 pm

Hackers intentan vulnerar plataforma de ticobingo.com

DESTACADAS

MÁS LEÍDAS

Serena Williams regresa a la competición con triunfo

Chaves dará más nombres de su gabinete

Chaves dará más nombres de su gabinete

Enfermería en la atención de las personas dentro del espectro autista

País en alerta ante llegada de onda tropical

S  
c

0 comentarios

Ordenar por **Los más antiguos**



Añade un comentario...

[Plugin de comentarios de Facebook](#)



